



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2017 - 053
DEMANDANTE	BANCO ITAU CORPBANCA S.A
DEMANDADO	DEISSER JOSE PABON SEVILLA
FECHA	JUNIO 25 DE 2.021.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que el apoderado de la parte demandante solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad. Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P procederá ordenando el embargo del remanente, bienes que se llegare a desembargar y títulos judiciales en otras ejecuciones. En merito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención del remanente de los títulos judiciales libres y disponibles que se encuentran y los que llegaren a desembargar, o del producto que llegare a quedar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA iniciado por RAMIT OSORIO en contra del demandado DEISER JOSE PABON SEVILLA, radicado bajo N° 08-001-40-53-014-**2017-01014**-00. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INES PANTOJA POLO

JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 049</p> <p>SOLEDAD, JUNIO 28 DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA:</p> <p>STELLA PATRICIA GOFNAGA CARO</p>
--